

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

**DECRETO DE URGENCIA
Nº 064-2010**

**EXCEPTUAN AL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL
INTERIOR DE LOS ALCANCES DEL NUMERAL 11.1
DEL ARTICULO 11º DE LA LEY Nº 29465 - LEY DE
PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO
PARA EL AF-2010**

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2010, se dispuso otorgar, por única vez, una Asignación Extraordinaria denominada "Compensación por Defensa, Seguridad Nacional y Orden Interno", a favor del personal militar y policial en actividad y pensionista, equivalente a S/. 1000,00, disponiendo su financiamiento con cargo al Presupuesto Institucional de los Pliegos Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa;

Que, el Pliego 007: Ministerio del Interior, a fin de atender el costo de la citada Asignación Extraordinaria formuló propuestas de modificaciones presupuestarias hasta por un monto de S/. 104 523 000,00 que afectaron, entre otras, la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas PNP hasta por un monto de S/. 100 682 000,00;

Que, el referido Pliego, ha efectuado el análisis posterior de sus créditos presupuestarios aprobados, modificaciones presupuestarias propuestas e importes ejecutados a la fecha en las específicas de gasto de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" y su proyección de gasto al cierre del presente ejercicio presupuestario, evidenciando un déficit de S/. 7 139 600,00 que comprometerían la atención de gastos de remuneraciones de personal policial - asignación de combustibles - y el egreso de 174 alumnos de las escuelas de formación policial programadas para el Año Fiscal 2010; siendo que de otro lado, se proyectan saldos de libre disponibilidad, por el mismo monto en la Partida de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social";

Que, el déficit proyectado de S/. 7 139 600,00 de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede ser habilitado debido a la prohibición expresa señalada en el numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, a fin de subsanar lo expresado y teniendo en consideración situaciones precedentes, resulta necesario dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan garantizar la seguridad ciudadana y el orden interno, que constituye interés nacional, autorizando al Ministerio del Interior a habilitar la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos de Efectivo" para financiar gastos de remuneraciones de personal policial y el egreso de 174 alumnos de las escuelas de formación policial programados para el Año Fiscal 2010, siendo necesario para ello exceptuar al citado Pliego de la prohibición dispuesta en el numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, medida que de no adoptarse afectaría la seguridad interna y orden interno del país;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1º.- Excepción al Ministerio del Interior de los alcances del numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

Exceptúase al Pliego 007: Ministerio del Interior de los alcances del numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley

Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, autorizándolo a realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, dentro de la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, de la Partida de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social" hasta por la suma de S/. 7 139 600,00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos de Efectivo" para el financiamiento de 174 altas de Sub Oficiales de las Escuelas de Formación Policial previstas para el Año Fiscal 2010 y el déficit proyectado en la planilla de pagos del personal policial, Partida de Gasto 2.1.1.7.2.1 "Asignación por Combustibles".

Artículo 2º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos a que hace referencia el Artículo 1º del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son destinados.

Artículo 3º.- Disposición derogatoria o suspensión de normas

Deróguense o déjese en suspenso todas las disposiciones que se opongan a la presente norma o limiten su aplicación.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Ministro del Interior

542507-1

AGRICULTURA

Derogan Resolución Suprema Nº 0068-90-AG

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 014-2010-AG**

Lima, 11 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 066-90-AG del 26 de julio de 1990, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de julio de 1990, se autorizó a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI para que proceda a entregar al Comité Regional de Productores de Arroz del Valle Jequetupeque tres mil toneladas de úrea, correspondientes a la Factura Nº 684751 de la Oficina de ENCI - Pacasmayo;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 0068-90-AG del 3 de agosto de 1990, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de agosto de 1990, se suspendieron los efectos de la Resolución Suprema Nº 066-90-AG, en tanto se precisara la situación que había motivado la expedición de esta última Resolución Suprema;

Que, la suspensión de los efectos del acto administrativo es una institución jurídica de naturaleza temporal, tal como lo reconocía el entonces vigente Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado

por Decreto Supremo N° 006-67-SC y el numeral 193.1.1 del artículo 193° de la actualmente vigente Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a la fecha de emisión de la Resolución Suprema N° 0068-90-AG, la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos - ENCI era un organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 505 - Ley de Organización y Funciones del Sector Agrario;

Que, en consecuencia, dado el excesivo tiempo transcurrido desde la expedición de la Resolución Suprema N° 0068-90-AG, se ha desnaturalizado la institución jurídica de la suspensión de efectos del acto administrativo, cuyo elemento esencial es la temporalidad sujeta al criterio de razonabilidad, por lo que ésta ha devenido en insubsistente a la fecha;

Que, tal como lo señala el segundo considerando de la Resolución Suprema N° 0068-90-AG, ENCI procedió a consignar judicialmente el importe de la venta de las tres mil toneladas de úrea, consignación que fuera objeto de impugnación sobre la que recayó resolución judicial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, que aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27144 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución Suprema N° 0068-90-AG.

Artículo 2°.- Someter los alcances de la Resolución Suprema N° 0068-90-AG a lo que pudiera resolver el Poder Judicial, tal como lo estableció el órgano jurisdiccional dentro del proceso de consignación iniciado por ENCI, precisando que la presente Resolución Suprema no altera situaciones jurídicas consolidadas a la fecha ni tiene efectos en materias sujetas a los ordenamientos civil y procesal civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

542507-5

Designan Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0585-2010-AG

Lima, 10 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0488-2010-AG, se designó al señor Ing. Walter Obando Licera en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura;

Que, el referido funcionario ha presentado renuncia al cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor Ing. Walter Obando Licera en el cargo de

Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2- Designar, a partir de la fecha, al señor Ing. Orlando Hernán Chirinos Trujillo en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

542511-1

Aceptan renuncia de Director de la Unidad de Inversión Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0586-2010-AG

Lima, 10 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0167-2009-AG, se designó al señor Ing. Orlando Hernán Chirinos Trujillo en el cargo de Director de la Unidad de Inversión Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura;

Que, el referido funcionario ha presentado renuncia al cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia del señor Ing. Orlando Hernán Chirinos Trujillo al cargo de Director de la Unidad de Inversión Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

542511-2

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

DECRETO SUPREMO
N° 193-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29467 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en